

LEY 30 DE 1967

LEY 30 DE 1967

(julio 19 DE 1967)

por medio de la cual la Nación dispone la rectificación y pavimentación de la carretera Troncal del Oriente (tramo Valledupar-Riohacha).

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. El Gobierno Nacional dispone la rectificación y pavimentación de la Troncal del Oriente en su sector Riohacha-Valledupar, cuya longitud es de 225 kilómetros.

Artículo 2. Los estudios del terreno, trazado y demás datos necesarios para comenzar los trabajos de terminación (tramo La Florida- Fonseca), rectificación y pavimentación del total de la obra estarán a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 3. Destinase la suma de sesenta millones de pesos (\$ 60'000.000.00), para la iniciación de estudios, trazados y comienzo de la obra de que trata la presente Ley.

Autorizase al Gobierno Nacional para contratar empréstitos de agencias internacionales. Al efecto el Ministerio de

Obras Públicas elaborar los proyectos para la entidad indicada al suministro de la inversión.

Artículo 4. Las partidas nacionales a que se refiere esta Ley serán incluidas forzosamente por el Congreso y el Gobierno en el Presupuesto de los años de 1967, 68, 69 y 1970. En caso de que no fueran incluidas las citadas partidas en el Presupuesto Nacional, el Gobierno deberá abrir los créditos y hacer los traslados y apropiaciones presupuestales necesarias para que se cumpla la presente Ley.

Artículo 5. Los trabajos de rectificación y pavimentación deberán iniciarse desde la ciudad de Riohacha (capital del Departamento) hasta su terminación en Valledupar.

Artículo 6. Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio de 1967.

El Presidente del honorable Senado,

SAÚL PINEDA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

CARLOS DANIEL ABELLÓ ROCA

El Secretario del honorable Senado,

Lázaro Restrepo Restrepo.

El Secretario de la honorable Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., julio 19 de 1967.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Abdón Espinosa Valderrama.

El Ministro de Obras Públicas,

Bernardo Garcés Córdoba.